

RESOLUCIÓN N° 46
DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. 02/2022.”**

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 “Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E.” y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.” y,

CONSIDERANDO

Red Salud Armenia ESE, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud (Artículo 2.5.3.8.4.1.2. del Decreto 780 de 2016) y, por tanto, debe dar cabal cumplimiento a sus funciones y competencias Constitucionales y legales de acuerdo con su nivel de atención.

En este orden de ideas, la E.S.E es propietaria de bienes muebles e inmuebles que está afectados a la prestación de los servicios que presta la entidad y sobre los cuales debe ejercer la administración evitando riesgos para los mismos y su deterioro. Es así como los bienes de su propiedad deben estar debidamente asegurados mediante pólizas de seguros que cubran los diferentes riesgos a que diariamente están expuestos por la acción del hombre o de la naturaleza. Igualmente, por el nivel de complejidad de los servicios que presta la entidad, existen diferentes servicios que denotan intereses asegurables, los cuales deben ser debidamente cubiertos con el objeto de responder por perjuicios que se puedan causar a terceros por algún error, omisión o impericia involuntaria de los procedimientos realizados en el marco de la prestación de los servicios de salud.

A lo largo de todas las vigencias pasadas, Red Salud Armenia E.S.E. ha dado continuidad al programa de seguros que ha venido contratando y de esta forma se ha asegurado frente a cualquier pérdida, error u omisión a través de la adquisición de pólizas con compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera. Así las cosas, el programa de seguros de la entidad está vigente hasta el día 28 de febrero de 2022. Por lo anterior es necesario llevar a cabo un proceso de Selección que abarque la contratación de seguros desde el 01 de Marzo de 2022 hasta las 24 horas del 31 de enero de 2023 en todos sus riesgos patrimoniales e intereses asegurables.

Que actualmente viene ejecutando el Contrato de seguro 001 de 2021, el cual finaliza el día 01 de marzo de 2022

Que Red Salud Armenia E.S.E. por lo anterior debe seleccionar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **Adquisición de seguros mediante el otorgamiento de pólizas requeridas por Red Salud Armenia E.S.E. expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país que pueda ofrecer todos y cada uno de los ramos de seguros requeridos por Red Salud Armenia E.S.E.**

Que el Estatuto de contratación de Red Salud Armenia E.S.E. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 04 de junio del 2014, definió en el artículo 23 numeral 23.2 SELECCIÓN ABREVIADA: “(...) *Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por Red Salud Armenia E.S.E. se encuadre en la menor cuantía (...)*”; por su parte en el mismo acuerdo fue definida la menor cuantía, así: (...) 22.2 *Es aquella que supere la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*

RESOLUCIÓN N° 46
DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. 02/2022.”

Que el estudio previo (anexo 1) y el pliego de condiciones (invitación anexo 2) con sus respectivos anexos serán publicados hoy diez (10) de Febrero de 2022 en la página web de la E.S.E, como también en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop I, con el fin que los interesados en participar en el Proceso de Contratación accedan al mismo y participen activamente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada No. 02 de 2022, cuyo objeto es: Adquisición de seguros mediante el otorgamiento de pólizas requeridas por Red Salud Armenia E.S.E. expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país que pueda ofrecer todos y cada uno de los ramos de seguros requeridos por Red Salud Armenia E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma con el fin de garantizar el debido proceso en la selección del oferente:

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 02 DE 2022:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos del proceso.	10 de Febrero de 2022 La publicación se llevará a cabo en la página web de la E.S.E y la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1.
Publicación de la Resolución de apertura del proceso.	10 de Febrero de 2022 La publicación se llevará a cabo en la página web de la E.S.E y la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1.
Plazo para presentar observaciones al proceso.	Desde el 10 de Febrero hasta el 16 de Febrero de 2022 a las 11:30 A.m. Las observaciones se podrán enviar a la ESE, en medio físico a la siguiente dirección: Urbanización Guaduales de la Villa Hospital del Sur Armenia Quindío. También se podrán enviar al correo electrónico contratacion@redsaludarmenia.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación de Adendas modificatorias al proceso de selección.	17 de Febrero de 2022 La publicación se llevará a cabo en la página web de la E.S.E y la página de la Agencia Colombia Compra



**RESOLUCIÓN N° 46
DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. 02/2022.”**

	Eficiente, plataforma del Secop 1.
Presentación de Propuestas	Del 10 de Febrero al 22 de Febrero de 2022 a las 11:00 Am Hora legal Colombiana. Las Ofertas se podrán enviar a la ESE, en medio físico a la siguiente dirección: Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa Hospital del Sur Armenia Quindío. También se podrán enviar al correo electrónico: contratacion@redsaludarmenia.gov.co
Cierre del Proceso de Selección	22 de Febrero de 2022 a las 11:00 Am Hora legal Colombiana. El cierre del Proceso se llevará a cabo en la Oficina Jurídica y de Contratación Segundo Piso, Urbanización Guaduales de la Villa Hospital del Sur Armenia Quindío.
Evaluación de las propuestas	Desde el 22 de Febrero hasta el 24 de Febrero de 2022
Publicación del Informe de evaluación	24 de Febrero de 2022 La publicación se llevará a cabo en la página web de la E.S.E y la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1.
Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Desde el 24 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2022, hasta las 11:00 Am. Las observaciones se podrán enviar a la ESE, en medio físico a la siguiente dirección: Urbanización Guaduales de la Villa Hospital del Sur Armenia Quindío. También se podrán enviar al correo electrónico contratacion@redsaludarmenia.gov.co
Publicacion de la respuesta a las observaciones	28 de Febrero de 2022. La publicación se llevará a cabo en la página web de la E.S.E y la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1.
Publicacion de la Resolución de Adjudicación del Proceso de Selección.	28 de Febrero de 2022. La publicación se llevará a cabo en la página web de la E.S.E y la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1.
Legalización del Contrato de Prestación de Servicios.	01 de Marzo de 2022.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



**RESOLUCIÓN N° 46
DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA No. 02/2022.”**

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el proceso de selección abreviada No.02 de 2022, en la página web de la entidad y la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA INES VALOIS VELASQUEZ
Decreto 031 del 2022
Gerente(E)

Proyectó:	Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista	
Revisó aspectos jurídicos:	Ana María Restrepo Villegas – Asesora Jurídica	
Revisó:	Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		